



Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero
Domicilio: Av. Pedro Ramírez Vázquez #200, interior 12, Colonia Valle Oriente, C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León.
Página de internet: www.banregio.com

CONTRATO PARA EL USO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “PAGO MÓVIL”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO “BANREGIO”, Y POR LA OTRA LA PERSONA CUYOS DATOS QUEDARON REGISTRADOS DE FORMA ELECTRÓNICA AL MOMENTO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO “CLIENTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Declaran las Partes bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Tienen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Contrato.
- b) Desean celebrar este Contrato a fin de establecer los términos y condiciones a que quedará sujeto el servicio denominado Pago Móvil, el cual prestará “BANREGIO” de acuerdo a lo estipulado en el capítulo X de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos).
- c) Para la operación del servicio aquí contratado es necesario que el “CLIENTE” tenga celebrado con “BANREGIO”, un contrato de depósito bancario, y que el mismo se encuentre vigente a la fecha de firma del presente instrumento.
- d) La celebración del presente Contrato refleja la voluntad de las Partes para sujetarse a las obligaciones que a cada una de ellas corresponde en virtud del presente instrumento, dicha voluntad se materializa en este acto con la firma del “CLIENTE” a través de la “Aplicación Móvil (App)”, según dicho término se define más adelante.
- e) Antes de la aceptación del presente Contrato el “CLIENTE” lo ha leído en su totalidad, conoce plenamente el contenido del presente Contrato, y es su voluntad suscribirlo en los términos y bajo las condiciones aquí establecidas.
- f) La prestación del servicio aquí contratado no genera a cargo del “CLIENTE” el cobro de comisión alguna.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I DEFINICIONES

PRIMERA. Según se utilizan en este Contrato, los términos que se relacionan a continuación, tendrán el significado siguiente, mismo que serán igualmente aplicables en mayúsculas o minúsculas, al singular o plural de dichos términos:

a) “Aplicación Móvil (App)”: aplicación informática diseñada por “BANREGIO” para ser ejecutada en un Medio Electrónico (cuyo término se define más adelante), que permite al “CLIENTE” realizar Operaciones Monetarias a través del servicio aquí contratado.

b) “Banca Electrónica”: conjunto de servicios y operaciones bancarias que “BANREGIO” realiza con sus clientes a través de Medios Electrónicos. El “CLIENTE” reconoce que, al amparo del presente Contrato, sólo se operará el servicio de Banca Electrónica denominado Pago Móvil.

c) “Cuenta(s)”: en singular o plural, son las cuentas de depósito bancario de dinero abiertas en “BANREGIO” y habilitadas por el “CLIENTE” para disponer de los fondos disponibles en las mismas a través del servicio denominado Pago Móvil. La(s) Cuenta(s) que el “CLIENTE” ligue al servicio de Pago Móvil, serán las que el “CLIENTE” haga del conocimiento de “BANREGIO” a través del propio servicio. Lo anterior en el entendido de que la operación de las Cuenta(s) ligadas al servicio aquí contratado, estará sujeta a las reglas operativas descritas dentro del presente Contrato.

d) “Cuentas de Terceros”: cuentas de depósito bancario de dinero abiertas y vigentes en “BANREGIO”, o en otros Bancos nacionales e internacionales por terceras personas o bien, por el propio “CLIENTE”, en las que se realicen, por instrucción de éste último, transferencias de recursos de acuerdo a los límites establecidos más adelante.

e) “Internet”: red electrónica mundial que permite el intercambio libre de información entre todos sus usuarios.

f) “Pago Móvil”: servicio de Banca Electrónica en el cual el dispositivo de acceso consiste en un teléfono móvil del “CLIENTE”, cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio, (en lo sucesivo “Teléfono Asociado”). Este servicio permite realizar las operaciones que se mencionan dentro del presente Contrato.

g) “Medios Electrónicos”: a los equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados, a que se refiere el artículo 52 de la Ley de



Instituciones de Crédito. Para efectos del presente Contrato el Medio Electrónico que se empleará para la prestación del servicio será la Aplicación Móvil (App) que "BANREGIO" ponga a disposición del "CLIENTE" y éste emplee para tales efectos.

h) "Medios de Identificación y Factores de Autenticación": se refiere a los datos, contraseñas, códigos y/o factores de autenticación que en forma electrónica se consignan en un mensaje de datos, o son adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología y que son utilizados para identificar al firmante de dicho mensaje de datos e indicar que el firmante aprueba la información contenida en el mensaje de datos, produciendo los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales correspondientes.

i) "Operaciones monetarias": a la(s) transacción(es) que implique(n) transferencia de recursos dinerarios que se celebren a través del servicio de Pago Móvil en términos del presente Contrato. Las Operaciones Monetarias que el "CLIENTE" podrá realizar a través del referido servicio serán únicamente las siguientes: **i)** Micro Pagos (operaciones de hasta el equivalente en moneda nacional a 70 UDIs) y, **ii)** de Mediana Cuantía (operaciones de hasta el equivalente en moneda nacional a 1,500 UDIs diarias).

j) "Solicitud": Es la solicitud de terminación que realice el "CLIENTE" a "BANREGIO" en términos de lo señalado en el primer párrafo la cláusula PRIMERA del Capítulo IV del presente Contrato.

CAPÍTULO II DE LA ACTIVACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO MÓVIL

PRIMERA. "BANREGIO" prestará al "CLIENTE" el servicio de Pago Móvil pactado en este Contrato, para efectuar a través de un teléfono móvil (celular) las operaciones bancarias que se describen más adelante.

Para estar en condiciones de utilizar el servicio de Pago Móvil, el "CLIENTE" deberá contar con un celular que reúna los requerimientos técnicos necesarios que le permita asociar el número de línea de su teléfono móvil al servicio Pago Móvil a través de la Aplicación Móvil que "BANREGIO" ponga a su disposición para tales efectos. El "CLIENTE" deberá realizar la descarga de la App que "BANREGIO" ponga a su disposición a través de la tienda de aplicaciones correspondiente.

El "CLIENTE" reconoce que el servicio de Pago Móvil únicamente podrá operar a través de la Aplicación Móvil autorizada y ofrecida por "BANREGIO".

Una vez realizada la descarga de la App correspondiente, la activación del servicio de Pago Móvil se sujetará al siguiente procedimiento:

i) el "CLIENTE" ingresará a la Aplicación Móvil (App) proporcionada por "BANREGIO", capturará su número de línea del celular, la contraseña que elija para el servicio, así como la información que de forma adicional "BANREGIO" le requiera,
ii) hecho lo anterior, "BANREGIO" enviará un mensaje vía SMS al número de celular asociado por el "CLIENTE", o bien a través de la propia App, que contendrá un código de activación único e irreplicable de seis dígitos, y
iii) el "CLIENTE" deberá ingresar dicho código dentro de los campos que "BANREGIO" le indique, a fin de comenzar a utilizar el servicio de Pago Móvil.

SEGUNDA. Agotado el proceso indicado en la cláusula inmediata anterior, y una vez que el "CLIENTE" ha ingresado al servicio, éste último deberá asociar el número de línea del Teléfono a la(s) "Cuenta(s)", para lo cual deberá agotar los procesos que "BANREGIO" le indique para tales efectos. Las Partes acuerdan que, para el servicio de Pago Móvil, el Medio de Identificación del "CLIENTE" será el número de línea de celular asociado a dicho servicio. Lo anterior en el entendido de que previo a la utilización del servicio, "BANREGIO" corroborará que el número de línea asociada por el "CLIENTE" se trate de la misma que "BANREGIO" obtenga de forma automática e inequívoca de dicho teléfono móvil.

El "CLIENTE" podrá asociar la(s) "Cuenta(s)" a otro número de línea del teléfono móvil únicamente cuando se trate de un reemplazo de número, así mismo el "CLIENTE" reconoce que "BANREGIO" en todo momento contará con los controles necesarios a fin de evitar que el "CLIENTE" pueda: **i)** asociar más de un número de línea de teléfono móvil a una cuenta del mismo "CLIENTE" y, **ii)** que el "CLIENTE" asocie un número de línea de teléfono móvil a cuentas de personas distintas al propio "CLIENTE".

TERCERA. "BANREGIO" autoriza al "CLIENTE" para que, a través del Teléfono Asociado, que servirá como medio de Identificación y su contraseña, que hará las veces de un segundo factor de autenticación nivel 2 (dos) de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables; pueda tener acceso al servicio de Pago Móvil y de esa forma lograr la conexión con "BANREGIO" para realizar las operaciones mencionadas en la cláusula CUARTA del presente capítulo. Las Partes acuerdan que el Teléfono Asociado y la contraseña elegida por el "CLIENTE" para el servicio, serán utilizados en lugar del nombre y firma de este último, produciendo los mismos efectos legales.

El "CLIENTE" reconoce que la contraseña que emplee como factor de autenticación para la celebración de operaciones dentro del servicio de Pago Móvil, deberá estar compuesta de 06 (seis) caracteres numéricos que en ningún caso podrán incluir más de 3 (tres) caracteres numéricos idénticos en forma consecutiva, ni más de 3 (tres) caracteres consecutivos numéricos.



Para recuperar sus Medios de Identificación en caso de pérdida u olvido, el "CLIENTE" elegirá la respuesta a cualquiera de las dos preguntas de seguridad que haya señalado para tales efectos al momento de su registro, o bien ingresando la información que le sea requerida por "BANREGIO" dentro de la App respectiva.

Para cualquier duda, aclaración y soporte técnico, el "CLIENTE" podrá llamar al Centro de Atención a Clientes (CAC) de "BANREGIO", cuyos datos de contacto se encuentran disponibles para consulta en la página web banregio.com.

CUARTA. Una vez que se haya obtenido la conexión referida dentro del presente capítulo, el "CLIENTE" podrá tener acceso a la(s) "Cuenta(s)" para realizar las siguientes operaciones al amparo del servicio Pago Móvil:

- a) Consulta de saldos y movimientos.
- b) Transferencias de recursos de la(s) "Cuenta(s)" a otras cuentas bancarias del propio "CLIENTE".
- c) Transferencias de recursos de la(s) "Cuenta(s)" a Cuentas de Terceros que instruya el "CLIENTE".
- d) Cambio de contraseñas del servicio Pago Móvil.
- e) Operaciones monetarias de Mediana Cuantía, es decir, que la operación diaria no podrá exceder al equivalente en moneda nacional a 1,500 (mil quinientas) UDIS. El importe anterior estará sujeto a lo establecido en las disposiciones de carácter general que para tales efectos emitan las Autoridades reguladoras competentes. Por lo anterior, cualquier modificación será notificada por "BANREGIO" en términos de lo pactado más adelante en el presente Contrato.
- f) Modificación de su Medio de Identificación.
- g) Cualquier otra operación o servicio que "BANREGIO" llegara a habilitar en el futuro y que sea aceptado por el "CLIENTE" a través de los medios que acuerden las Partes.

QUINTA. Las operaciones previstas en este Contrato se realizarán conforme a los términos y condiciones que "BANREGIO" determine dentro del presente Contrato, y conforme a las condiciones especiales siguientes:

- a) Las operaciones que el "CLIENTE" realice al amparo del presente Contrato, serán plenamente válidas, sin que sea necesaria la suscripción de cheques o cualquier otro tipo de documento o título.
- b) Sólo el Teléfono Asociado será el medio que el "CLIENTE" podrá utilizar para la realización de las operaciones permitidas por el servicio Pago Móvil.
- c) Cualquier transferencia de recursos estará condicionada a la existencia de fondos suficientes en la(s) "Cuenta(s)".
- d) Las instrucciones que realice el "CLIENTE" a través del servicio de Pago Móvil, así como la información y comprobantes de operación transmitidos por este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, su importe, naturaleza y demás características.
- e) "BANREGIO" podrá generar y enviar al "CLIENTE" con la frecuencia que libremente determine el primero, sugerencias de seguridad para mejorar el uso del servicio de Pago Móvil.
- f) "BANREGIO" enviará una notificación al "CLIENTE" en cada ocasión que este último realice alguna de las operaciones permitidas a través del servicio de Pago Móvil. Lo anterior, en términos de lo establecido en la cláusula SEGUNDA del Capítulo III del presente Contrato.

SEXTA. "BANREGIO" prestará el servicio de Pago Móvil todos los días del año las 24 (veinticuatro) horas del día. Los movimientos que se efectúen a través de Pago Móvil se acreditarán de acuerdo a lo establecido en la Disposición 19ª (décima novena) de la Circular 14/2017 emitida por Banco de México. "BANREGIO" comunicará a través del referido servicio Pago Móvil la fecha y hora de registro efectivo de los movimientos realizados por medio de este servicio, así como los cambios o modificaciones de horario y/o días de registro según lo pactado en este mismo párrafo.

"BANREGIO" podrá suspender las operaciones a través del servicio referido en los párrafos que anteceden con fines de seguridad, mantenimiento y en los momentos de corte de los sistemas de "BANREGIO".

SÉPTIMA. El "CLIENTE" conviene, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 (cincuenta y dos) de la Ley de Instituciones de Crédito, que las operaciones realizadas a través del servicio de Pago Móvil se celebrarán y prestarán a través de Medios Electrónicos. Las grabaciones, cintas magnéticas registros y documentos que resulten del uso de tales medios, acreditarán la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones de las Partes, por lo tanto, el "CLIENTE" será responsable de cualquier uso indebido de los nombres, números y/o Medios de Identificación y Factores de Autenticación que se le asignen a dicho "CLIENTE".

Asimismo, la información e instrucciones que el "CLIENTE" trasmita o comunique a "BANREGIO" a través del servicio de Pago Móvil también tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar las operaciones realizadas, el importe de las mismas, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

Las Partes contratantes aceptan que por ningún motivo podrán eliminarse o cancelarse las operaciones realizadas por el "CLIENTE" a través del servicio objeto del presente Contrato, salvo el caso que "BANREGIO" autorice expresamente lo contrario.

OCTAVA. El "CLIENTE" acepta y reconoce que cualquier Medio de Identificación y/o Factor de Autenticación que le sea asignado por "BANREGIO", es de uso exclusivamente personal, intransferible y confidencial ya que su empleo es el sustituto y tiene los mismos efectos que la firma autógrafa; por lo anterior el "CLIENTE" reconoce y acepta que todo uso indebido que se haga de los mismos, será bajo la más estricta responsabilidad del "CLIENTE", por lo que "BANREGIO" nunca asumirá ningún tipo de responsabilidad por el uso que un tercero llegare a hacer de ellos en cualquier tiempo.



CAPITULO III
RESTRICCIONES OPERATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO MÓVIL,
CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

PRIMERA. Las Partes convienen que el “CLIENTE” únicamente podrá realizar las operaciones establecidas dentro del presente Contrato, conforme a las disposiciones y reglas que establezca “BANREGIO” de conformidad con la regulación aplicable, los usos y prácticas bancarios vigentes.

El “CLIENTE” acepta que “BANREGIO” podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que el “CLIENTE” pretenda realizar mediante el servicio de Pago Móvil, cuando derivado de los mecanismos de control que emplee “BANREGIO” para la detección y prevención de eventos que se aparten de los parámetros de uso habitual de éste, “BANREGIO” presuma que dicho servicio está siendo utilizado en forma indebida por alguien distinto al “CLIENTE” o bien, cuando “BANREGIO” detecte algún error en la instrucción respectiva; en cuyo caso “BANREGIO” dará aviso de forma inmediata al “CLIENTE” a través del correo electrónico que para tales efectos haya señalado este último para el servicio de Pago Móvil.

SEGUNDA. “BANREGIO” generará y enviará al “CLIENTE” después de cada operación, una notificación a través del correo electrónico que para tales efectos haya señalado este último al momento de la contratación del servicio de Pago Móvil, dicha notificación contendrá la información de las operaciones realizadas y un mensaje codificado de seguridad, el cual también será un comprobante de dicha operación. La información antes referida será remitida al “CLIENTE” de forma gratuita a la dirección de correo electrónico designada por este último para éstos efectos.

Adicional a lo anterior, por cada ocasión que el “CLIENTE” acceda al servicio de Pago Móvil, “BANREGIO” proporcionará notificaciones de manera gratuita a dicho “CLIENTE”, las cuales contendrán información con recomendaciones que permitan advertir a este último sobre las operaciones fraudulentas que se pueden cometer a través de dicho servicio, con la finalidad de que el “CLIENTE” adopte las medidas necesarias para evitar posibles fraudes.

TERCERA. En caso de cambios en la regulación aplicable, “BANREGIO” podrá modificar, previo aviso por escrito o por medio de correo electrónico, a través del portal de “BANREGIO” en Internet, o bien, a través de la propia App, las bases, requisitos y condiciones de operación del servicio de Pago Móvil, así como los días y el horario de servicio, las cuentas sujetas al servicio, el número, naturaleza, alcance y límite de las operaciones que puedan realizarse respecto de dichas cuentas, así como los importes máximos de transferencias entre esas cuentas y de los retiros a tales cuentas y los términos y condiciones de este Contrato, y en general el servicio contratado.

La continuación del uso del servicio de Pago Móvil implicará la aceptación tácita del “CLIENTE” a las modificaciones efectuadas por “BANREGIO”.

CUARTA. El “CLIENTE” acepta que “BANREGIO” no será responsable en caso de que no pueda efectuar operaciones por desperfectos o por la suspensión temporal por fallas o mantenimientos del servicio de Pago Móvil. Así mismo, “BANREGIO” no será responsable de manera alguna del incumplimiento de las instrucciones del “CLIENTE”, cuando esto se deba a caso fortuito o fuerza mayor, o bien por fallas de los Medios Electrónicos utilizados por el “CLIENTE”, o por la interrupción en los sistemas de comunicación, ni será responsable cuando el “CLIENTE” cometa errores u omisiones en los datos o instrucciones transmitidos a “BANREGIO” a través del servicio de Pago Móvil para la realización de alguna operación.

QUINTA. El “CLIENTE” acepta y reconoce, que el servicio de Pago Móvil estará sujeto a las restricciones operativas que se indican a continuación:

- a) Sólo se podrán realizar las operaciones establecidas dentro del presente Contrato.
- b) Las operaciones sólo se podrán realizar a través del uso de los Medios Electrónicos que “BANREGIO” ponga a disposición del “CLIENTE” para tales efectos.
- c) El monto acumulado de las Operaciones Monetarias realizadas por el “CLIENTE” a través del servicio, aún cuando tenga asociadas hasta dos Cuentas (atendiendo a lo establecido por la regulación aplicable), no podrá exceder en un día, del equivalente en moneda nacional a 1,500 (mil quinientas) UDIS, y no podrá superar el equivalente en moneda nacional a 6,000 (seis mil) UDIS mensuales.
- d) Tratándose de la Cuenta asociada al servicio de Pago Móvil para realizar Operaciones Monetarias de Micro Pagos, el saldo disponible en dicha Cuenta no podrá ser mayor al equivalente en moneda nacional a 250 (doscientas cincuenta) UDIS.
- e) Las operaciones que el “CLIENTE” realice a través del servicio aquí contratado, estarán sujetas a los montos establecidos por las disposiciones legales aplicables, y en su caso las que “BANREGIO” haga del conocimiento del “CLIENTE”.
- f) Las operaciones realizadas a través del servicio de Pago Móvil estarán sujetas a efectuarse dentro de los días y horarios establecidos dentro del presente Contrato, así como de los que en su caso se hagan del conocimiento del “CLIENTE” a través de los Medios Electrónicos correspondientes.
- g) El servicio de Pago Móvil estará sujeto a los Términos y Condiciones que “BANREGIO” ponga a disposición del “CLIENTE” a través de los Medios Electrónicos correspondientes.
- h) El servicio de Pago Móvil sólo permitirá al “CLIENTE” tener activa una sesión dentro de un mismo período de tiempo.
- i) Únicamente se podrá hacer uso del servicio de Pago Móvil cuando el “CLIENTE” cuente con las autorizaciones y Medios de Identificación y Factores de Autenticación necesarios para dicho uso.



- j) El "CLIENTE" deberá utilizar los Medios Electrónicos que cumplan con los requisitos mínimos necesarios para poder establecer conexiones a redes de comunicaciones y/o con Internet, a fin de establecer el enlace entre el "CLIENTE" y "BANREGIO".
- k) Las demás que determine "BANREGIO" en atención a lo establecido en las disposiciones legales aplicables al servicio de Pago Móvil.

SEXTA. El "CLIENTE" asume toda la responsabilidad de cualquier quebranto que pueda sufrir como consecuencia del uso indebido del Teléfono Asociado y sus Medios de Identificación y Factores de Autenticación, por parte de terceras personas no autorizadas, ya que dichos elementos de seguridad deben ser conocidos únicamente por el "CLIENTE".

SÉPTIMA. El "CLIENTE" reconoce que, en adición a las obligaciones establecidas dentro del presente instrumento, será responsabilidad de cada Parte, dar cumplimiento a lo estipulado a continuación:

- i) Del "CLIENTE":
 - a) Recibir y resguardar los Medios de Identificación y Factores de Autenticación otorgados por "BANREGIO" para hacer uso del servicio de Pago Móvil.
 - b) Notificar a "BANREGIO" de forma inmediata en caso de robo o extravío de los Medios de Identificación y Factores de Autenticación, de acuerdo a lo señalado dentro del presente capítulo.
 - c) Proporcionar a "BANREGIO" los números de las Cuentas de Terceros necesarios para efectuar las operaciones correspondientes.
 - d) Modificar los Medios de Identificación y Factores de Autenticación otorgados por "BANREGIO" al momento de la contratación. El "CLIENTE", podrá realizar el cambio a través de los procedimientos que "BANREGIO" haga de su conocimiento a través del propio servicio.
 - e) Evitar mantener inactividad mayor a 1 (un) minuto dentro del servicio de Pago Móvil.
 - f) Proporcionar todos los datos e información necesaria a fin de que "BANREGIO" pueda llevar a cabo las Operaciones Monetarias solicitadas por el "CLIENTE" a través del servicio de Pago Móvil.
- ii) De "BANREGIO":
 - a) Hacer entrega al "CLIENTE" de los Medios de Identificación y Factores de Autenticación para el uso del servicio de Pago Móvil.
 - b) Cancelar el uso de los Medios de Identificación y Factores de Autenticación de forma inmediata cuando el "CLIENTE" lo solicite a través de la propia Aplicación Móvil.
 - c) Notificar al "CLIENTE" respecto a las transacciones que se realicen a través del servicio de Pago Móvil, en términos de lo estipulado en el artículo 316 Bis 1 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.
 - d) Atender la solicitud del "CLIENTE" para la modificación de los Medios de Identificación y Factores de Autenticación.
 - e) Bloquear el uso del servicio de Pago Móvil cuando "BANREGIO" detecte comportamiento inusual por parte del "CLIENTE".
 - f) Emplear mecanismos de control para la detección y prevención de eventos que se aparten de los parámetros de uso habitual del "CLIENTE".
 - g) Dar por terminada la sesión que inicie el "CLIENTE" a través del servicio de Pago Móvil de forma automática, cuando "BANREGIO" detecte inactividad mayor a 1 (un) minuto.
 - h) Permitir al "CLIENTE" desactivar y reactivar el uso del servicio de Pago Móvil cuando lo disponga dicho "CLIENTE" en términos de lo establecido dentro del presente capítulo.

OCTAVA. En caso de robo o extravío del Teléfono Asociado, o bien cualquiera de los Medios de Identificación y Factores de Autenticación otorgados al amparo del presente Contrato, el "CLIENTE" lo notificará de inmediato telefónicamente al Centro de Atención a Clientes que tiene "BANREGIO", cuyos datos se consignan dentro de la cláusula OCTAVA del Capítulo IV del presente Contrato, en donde se le proporcionará un número de referencia del aviso. Mientras que "BANREGIO" no reciba dicha notificación, el "CLIENTE" será responsable por el importe de las disposiciones que se efectúen en la(s) "Cuenta(s)" a través del servicio de Pago Móvil. Una vez recibido por "BANREGIO" el aviso de robo o extravío del medio de disposición de que se trate, en los términos anteriores, "BANREGIO" procederá a bloquear el uso del servicio correspondiente.

NOVENA. En caso de que así lo requiera, el "CLIENTE" podrá desactivar en cualquier momento y de forma temporal, el uso del servicio de Pago Móvil al que se hace referencia dentro del presente Contrato, a través de los medios que BANREGIO ponga a su disposición a través de la propia Aplicación Móvil.

Lo anterior en el entendido de que el "CLIENTE" podrá reactivar el uso del referido servicio de acuerdo al proceso establecido por "BANREGIO" para tales efectos.

CAPÍTULO IV DE LA VIGENCIA, MODIFICACIONES, DOMICILIOS, COMISIONES Y PRECEPTOS LEGALES



PRIMERA. El presente Contrato tendrá una vigencia indefinida. No obstante, cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado en cualquier tiempo, notificando a la otra con una anticipación mínima de 30 (treinta) días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminado el mismo. El "CLIENTE" podrá solicitar en cualquier tiempo la terminación del mismo a través de los Medios Electrónicos que hubiere utilizado para la contratación del servicio de Pago Móvil, ingresando la contraseña personal definida por el propio "CLIENTE", como evidencia de su consentimiento sobre la Solicitud. En este último caso, "BANREGIO" otorgará al "CLIENTE" una constancia y folio que acredite la recepción de la Solicitud, verificará la identidad del "CLIENTE" e informará a éste el momento a partir del cual deberá abstenerse de utilizar el servicio de Pago Móvil.

La cancelación del servicio de Pago Móvil, ya sea por parte del "CLIENTE" o por parte de "BANREGIO", conllevará la terminación del presente Contrato en su totalidad.

Las Partes convienen que será causa de terminación de este Contrato el incremento en las comisiones que en su caso deba cubrir el "CLIENTE" a "BANREGIO" al amparo del presente Contrato, en caso que el "CLIENTE" no esté de acuerdo con el nuevo monto de las mismas.

Una vez que "BANREGIO" reciba del "CLIENTE" su Solicitud, o bien a partir de cuándo "BANREGIO" notifique al "CLIENTE" la terminación de este Contrato, "BANREGIO" adoptará las medidas necesarias para evitar movimientos posteriores a la cancelación o terminación, cesando a partir de ese momento cualquier responsabilidad del "CLIENTE".

El "CLIENTE" tendrá la posibilidad, en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la contratación del presente, para cancelarlo sin responsabilidad o cobro de comisión alguna para el mismo, en caso que las hubiera, siempre y cuando el "CLIENTE" no haya utilizado u operado el servicio contratado con "BANREGIO" al amparo del presente.

En caso de terminación o rescisión de este Contrato, "BANREGIO" no estará obligado a dar cumplimiento a cualquier operación que se encuentre pendiente o que hubiera sido programada con anticipación o a prestar servicio alguno a partir de la fecha en que el Contrato se tenga por terminado, quedando el "CLIENTE" obligado a abstenerse a realizar operaciones a través del servicio contratado.

SEGUNDA. Las Partes acuerdan que la prestación del servicio del Pago Móvil no generará el cobro de comisión alguna a cargo del "CLIENTE".

El "CLIENTE" reconoce que en caso de que "BANREGIO" decida, con posterioridad a la celebración del presente Contrato, establecer alguna comisión por la prestación del referido servicio, "BANREGIO" hará del conocimiento del "CLIENTE" el monto de dichas comisiones a través de su página de Internet, a través del propio Medio Electrónico o bien, del correo electrónico señalado por el "CLIENTE". No obstante lo anterior, en caso que el "CLIENTE" no se encuentre de acuerdo con dichas comisiones podrá en todo momento, dar por terminado el presente Contrato en términos de lo estipulado en la cláusula PRIMERA del presente Capítulo.

Asimismo, el "CLIENTE" reconoce y acepta que a las transacciones que realice a través del servicio de Pago Móvil le serán aplicables las comisiones establecidas en el contrato relativo a la(s) "Cuenta(s)" que haya ligado al servicio de Pago Móvil en términos de lo establecido en la cláusula SEGUNDA del Capítulo II del presente instrumento. Las referidas comisiones podrán ser consultadas por el "CLIENTE" en el contrato respectivo, así como en la página www.banregio.com, en el apartado que corresponda a la información de su(s) "Cuenta(s) ligada(s)".

TERCERA. El incumplimiento del "CLIENTE" a cualquiera de los términos de este Contrato, dará derecho a "BANREGIO" a su inmediata rescisión, independientemente de los daños y perjuicios que "BANREGIO" pueda reclamar; al efecto bastará que se constate el incumplimiento y que "BANREGIO" lo haga saber al "CLIENTE" por escrito o bien, a través de los Medios Electrónicos correspondientes, para que proceda la rescisión inmediata de este Contrato.

El "CLIENTE", no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, y este Contrato no deberá ser considerado como una cesión de derechos o licencia de uso de cualquier derecho de propiedad o derecho de comercialización cuyo titular sea "BANREGIO".

CUARTA. Para todos los efectos derivados del presente Contrato, el "CLIENTE" señala como su domicilio el consignado en la Cuenta ligada al servicio de Pago Móvil. El cambio de domicilio que el "CLIENTE" llegase a tener en lo futuro deberá ser notificado por escrito a "BANREGIO", en caso de no hacerlo, los avisos que realice "BANREGIO" en el último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos liberando a "BANREGIO" de toda responsabilidad.

QUINTA. En todo lo no previsto en este Contrato, se estará a lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, los usos bancarios y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

SEXTA. Los distintos preceptos legales aludidos a lo largo del presente Contrato, estarán a disposición para consulta de las Partes en el Registro de Contratos de Adhesión que mantiene la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de Usuarios de Servicios Financieros, asimismo "BANREGIO" pondrá a disposición del "CLIENTE" dichos preceptos legales para su consulta, dentro de las sucursales de "BANREGIO".



El "CLIENTE" reconoce que la contratación de cualquier producto o servicio adicional o ligado a los productos y servicios aquí contratados, podrá ser realizada por el "CLIENTE" a través de la entidad que estime conveniente, toda vez que es su derecho innegable contratar los referidos productos o servicios a través de un tercero independiente.

SÉPTIMA. Para el caso de presentarse alguna controversia entre las Partes con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las Partes se someten a las leyes y competencia de los tribunales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, o del lugar de celebración de este Contrato, a elección de parte actora, renunciando desde ahora las Partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

OCTAVA. En cumplimiento a la regulación vigente, "BANREGIO" informa al "CLIENTE" los datos de contacto de su Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE):

Domicilio: Av. Rómulo Garza No. 555, Col. Industrias del Vidrio, Código Postal 66470, San Nicolás de Los Garza, Nuevo León.

Teléfono: (22673446) en Monterrey o 01-81- 22673446 desde otra ciudad.

Correo electrónico: transparencia@banregio.com

Página de internet: banregio.com

Facebook: [facebook.com/Banregio](https://www.facebook.com/Banregio)

Twitter: [@banregio](https://twitter.com/banregio)

De igual manera, hace del conocimiento del "CLIENTE" la siguiente información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: (55) 53400999 en la ciudad de México o 01-800-999-8080 desde otra ciudad.

Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Página de internet: www.gob.mx/condusef

Las Partes manifiestan que la celebración del presente Contrato refleja su voluntad para sujetarse a las obligaciones que a cada una de ellas corresponde en virtud del presente Contrato, dicha voluntad se materializa en este acto con la firma del "CLIENTE" a través de los Medios Electrónicos empleados para ello, y con el ofrecimiento que hace "BANREGIO" del servicio materia del presente Contrato. Asimismo, el "CLIENTE" declara que ha leído y conoce plenamente el contenido y alcance de los distintos preceptos legales mencionados en este Contrato, así como las obligaciones a su cargo adquiridas.

Datos de Inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: **0322-433-029637/04-00734-0219**